PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 2021

VISTO la Resolución C.S. N° 413/15 mediante la cual se actualiza el Marco General del Programa de Becas Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional Reconquista solicita que, en el marco del mencionado Programa, se le otorgue al Ing. Rodrigo Germán ALARCÓN, DNI 36.508.260 una beca para cursar estudios de doctorado en la Universidad Nacional del Litoral.

Que el Comité de Becas, designado por Resolución C.S. N° 50/21, evaluó favorablemente la presentación.

Que, notificado el postulante, envió su aceptación de la beca otorgada.

Que la Facultad Regional Reconquista se propone como cofinanciador de la beca, por lo cual se hará cargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de estipendio correspondiente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado ratificó el otorgamiento de la beca en cuestión y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado al Ing. Rodrigo Germán

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ALARCÓN, DNI 36.508.260 de la Facultad Regional Reconquista, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución C.S. N° 413/15.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el estipendio mensual que corresponde al becario es de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS (\$42.062), monto que estará compuesto por un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cargo del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante por cuenta de la Facultad Regional Reconquista.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad el seguimiento de la aplicación de la presente resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de la beca asignada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 320/2021

UTN
SCTYP
I.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

> ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA Secretario General